RESOLUCION SNPP Nº 165 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/2013, PARA REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

VISTO: la Nota UOC N° 22/13 de fecha 10/09/13, el Memorándum de la Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos de fecha 30/09/13 y el informe con fecha de inicio 30 de setiembre y culminándose en fecha 04 de octubre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N°137 /13, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/2013, para Reparaciones Mayores Regional Chore y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 23 días del mes de julio, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES; MANCUSO Y CIA. S.R.L.; HERGAL ARQUITECTURA y GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. ----------

Que, por Nota UOC N° 022/2013 de fecha 10/set/13 se solicitó a la Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos un informe acerca de los servicios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, a fin de verificar si dicho documento se adecua a las necesidades actuales de la Institución, atendiendo al Llamado LCO N° 19/2013, y cuya respuesta fue dada a través del Memorándum del Dpto. de Mantenimiento de Obras y Equipos de fecha 30 de setiembre de 2013, en la manifiesta la necesidad de realizar dicho servicio, por lo tanto se remite el expediente al comité para la evaluación de las ofertas.----------

Que, por Resolución SNPP N°137 /13 de fecha 30/09/13, han sido designados la Arq. Jazmín Salazar – Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos y la Sra. Ana González – Secretaria General. ----------

Que, por nota UOC N° 096, 097, 098 y 099 de fecha 01/10/2013, se solicitó a los oferentes en un plazo no mayor a 24 horas, documentos de carácter formal solicitadas en el pliego de bases y condiciones.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP – Secretaría General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 165 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/2013, PARA REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

Que, las firmas MANCUSO & CIA, GRUPO EMPRESARIAL S.A. Y E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES en fecha 02/10/13, presentaron en tiempo y forma los documentos solicitados por la convocante.----------

Que, en fecha 04/10/13 siendo las 11:45hs, la firma HERGAL ARQUITECURA ha presentado los documentos solicitados por este comité, lo cual no ha cumplido en tiempo y forma, por lo que se decide RECHAZAR la oferta de la mencionada firma conforme al Art. N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/09 de la Ley 2051/03.------

Que, la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., ha presentado copia de contratos con entidades públicas, como así el Formulario N° 8 en los cuales se constató que dicha firma no cuenta con la experiencia especifica en obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [2] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en: Construcciones u obras civiles de 1500 m2 o más en edificaciones. Como mínimo en 2 contratos de los últimos 5 años. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio" por lo que el comité ha decidido descalificar a la mencionada firma en virtud a los artículos N° 58 y 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/09 de la Ley 2051/03----------

Que, el comité en base a las consideraciones y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de *Ofertas LCO N° 19/2013, para las* "REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE", a la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES----------

Que, la oferta presentada por la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaría General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 165 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/2013, PARA REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 590 – Reparaciones Mayores Regional Chore, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; --

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/2013 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES: por un monto total de **Gs. 241.570.064.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta mil sesenta y cuatro.-)

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL